

RESOLUCION No. DE 2017

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección, modalidad Licitación Pública SA LP-02-2017

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto Municipal 0032 del 16 de marzo de 2017, expedido por el Señor Alcalde de Bucaramanga y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad, según el caso... a nivel territorial, ... los alcaldes municipales...".

Que el Alcalde Municipal es el representante legal del Municipio, de conformidad con lo señalado por el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 le permite a los Alcaldes delegar en los Secretarios de Despacho, la facultad de ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo, el presupuesto municipal y con la observancia de las normas legales aplicables.

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0032 del 16 de marzo de 2017 delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25 las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

En consecuencia de lo descrito, la Secretaria Administrativa, adelantó el trámite del proceso de Licitación Pública SA LP-02-2017, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA"

Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$2.225.773.091.00) MCTE, Incluido IVA, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 965 y 989 de fecha 17 de febrero de 2017.

Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA, ordenó mediante Resolución No. 0147 del 07 de marzo de 2017, la apertura del proceso de Licitación Pública SA LP-02-2017, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA".

Que EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el día 21 de febrero de 2017 hasta el 04 de marzo de 2017. Igualmente, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página indicada, desde el 07 de marzo de 2017.

Que el día 09 de marzo de 2017 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de aclaración de pliegos y audiencia de asignación de riesgos del proceso de la Licitación SA LP-02-2017.

Que el día 10 de marzo de 2017 se expidió la Adenda No. 1.

GA  
7

F.

Que el día 15 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Cierre y Apertura de propuestas de la Licitación Pública SA LP-02-2017, en donde se recibieron las siguientes propuestas:

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
- DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
- SEGURIDAD ATLAS LTDA
- SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

Que mediante Resolución No. 0157 de fecha 15 de marzo de 2017, se designó el comité asesor y evaluador del proceso de licitación pública SA LP-02-2017.

Que el comité evaluador de los requisitos habilitantes de orden jurídico, en su informe preliminar concluyó:

No.	PROPONENTE	
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE
2	SEGURIDAD ACROPOLIS	CUMPLE
3	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	CUMPLE
4	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE
5	SEVICOL LTDA	CUMPLE

Que el comité evaluador de los requisitos habilitantes de orden financiero, en su informe preliminar concluyó:

No.	PROPONENTE	
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE
2	SEGURIDAD ACROPOLIS	CUMPLE
3	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	CUMPLE
4	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE
5	SEVICOL LTDA	CUMPLE

Que el comité evaluador de los requisitos habilitantes de orden técnico, en su informe preliminar concluyó:

No.	PROPONENTE		
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	NO CUMPLE	Se requirió para que subsanara
2	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	NO CUMPLE	Se requirió para que subsanara
3	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	
4	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE	Se requirió para que subsanara
5	SEVICOL LTDA	CUMPLE	

Que durante el término de traslado secretarial establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que el día 29 de marzo de 2017 se dió respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del término legal establecido para tal efecto y se requirió a la empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA para que subsanará lo planteado en las respuestas a las observaciones, las cuales fueron publicadas en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que una vez subsanado quedarón habilitados los siguientes proponentes: DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.

Que en la audiencia de adjudicación, el Comité Asesor y Evaluador con respecto a los proponentes habilitados, concluyó:




7.

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE
	DELTHAC 1	SEVICOL
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	80	60
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
TOTAL	90	70

Que de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones definitivos, la entidad procedió a la evaluación económica de las propuestas habilitadas, donde los proponentes obtuvieron los siguientes puntajes:

TRM	2.888,02
Método	01 - Media aritmética

Propuestas

Sevicol	2.218.955.407,00
Delthac 1	2.220.840.083,00
Media aritmética	<b>2.219.897.745,00</b>

Valor absoluto 942.338,00

Puntaje SEVICOL	10,00
Puntaje DELTHAC 1	10,00

Que de acuerdo con lo anterior, el resumen de ponderación de los factores de evaluación fué el siguiente:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE
	DELTHAC 1	SEVICOL
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	80	60
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
FACTOR ECONOMICO	10	10
TOTAL	100	80

Que el Secretario Administrativo (E), considera que la evaluación realizada es objetiva y razonable, la acoge y en consecuencia adjudicará el contrato de la LICITACION PUBLICA SA LP-02-2017, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA" a DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 2.220. 840.083.00) MCTE INCLUIDO IVA y un plazo de SIETE (7) MESES.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR a DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 2.220. 840.083.00) MCTE INCLUIDO IVA; el contrato derivado de la Licitación Pública SA-LP- 02-2017, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA", plazo de SIETE (07) MESES, de conformidad con el pliego de condiciones, la Adenda No. 1 del 10 de marzo de 2017 y la propuesta presentada por el proponente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en Audiencia Pública a: CLAUDIA MONICA MAYORGA RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.332.643 de Bucaramanga, quien obra según poder conferido, en representación del señor PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.823.484 expedida en Bucaramanga, representante legal de DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, el contenido íntegro de la presente Resolución.

✍

✍

7

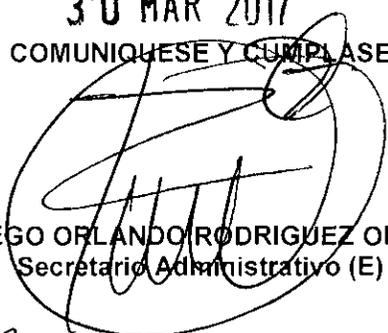
**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación se publicara en el SECOP.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

3:0 MAR 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ  
Secretario Administrativo (E)

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez, Contralista Secretaría Administrativa  
Aspectos Jurídicos: Giovanni Humberto Durán Romero, Contralista Secretaría Administrativa  
Aspectos Técnico-Económicos: Diego Orlando Ortiz Rodríguez, Subsecretario de Bienes y Servicios